



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 04 de Noviembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM:6857 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 453 de 30 de Octubre de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica, a Sr. Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 03 de Noviembre de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa **SCHRÉDER CHILE S.A.**, representado por don Francois Lovens;
2. Convenio de cooperación Ilustre municipalidad de Quillota y Schröder Chile S.A. de 23 de Septiembre de 2014;
3. Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: APRÚEBASE el siguiente convenio :

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
SCHRÉDER CHILE S.A.

En Quillota, a 23 de septiembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, RUT N°69.060.100-1, representada por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, médico cirujano, cédula de identidad número 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330, 2° piso, comuna de Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **SCHRÉDER CHILE S.A.**, sociedad del giro de proyectos de iluminación, RUT N°96.786.240-1, representada por su Gerente General don **FRANCOIS LOVENS**, belga, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 21.586.754-4, ambos con domicilio en Ascencio Zavala N°2834, Vitacura, Región Metropolitana, en adelante "la Empresa", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Entre sus funciones específicas se encuentra la promoción de la educación y la cultura, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local (artículo 4° letras a) y l) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades).

SEGUNDO: En cumplimiento de dichas funciones, la Municipalidad postuló la ciudad de Quillota como sede del "XV Encuentro Iberoamericano de Valorización y Gestión de Cementerios Patrimoniales" y de la "Primera Jornada de Espacios Funerarios Chilenos" a realizarse los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2014, para cuyo mejor desarrollo decidió convocar un concurso nacional de arquitectura y diseño orientado a seleccionar



la mejor iluminación del Cementerio Municipal del Cerro Mayaca como espacio icónico de la comuna. Este concurso busca revalorizar el espacio funerario patrimonial de Quillota en su carácter de espacio público, archivo histórico, cultural, arquitectónico y artístico, y que las intervenciones urbanas propuestas promuevan la utilización de la luz artificial en un proyecto de iluminación atractivo, efímero e innovador que ponga en valor un espacio cuya historia y arquitectura marcan un hito en el paisaje urbano de la ciudad.

TERCERO: Schröder Chile S.A. es una empresa del giro eléctrico cuyo objeto es la promoción y ventas de los productos de la marca Schröder en Chile; el montaje de luminarias Schröder en Chile; asegurar el servicio de post-venta para mantener la calidad y la fama de la marca Schröder y la realización de todo acto, gestión, trabajo, comisión u otros que se relacionen directa o indirectamente con los anteriores. En el marco de estos objetivos, la Empresa ha decidido colaborar con la Municipalidad de Quillota en la realización del Encuentro de Cementerios Patrimoniales para cuyo efecto las partes convocarán un concurso nacional de arquitectura y diseño orientado a la iluminación del Cementerio Municipal de Quillota en forma temporal, durante la realización del encuentro internacional y jornada antes referidos, conforme con los compromisos que adoptan a continuación.

CUARTO: Schröder Chile S.A. se compromete a:

- a) Preparar, en conjunto con la Municipalidad de Quillota, las bases técnicas del concurso público para la selección del proyecto de arquitectura y diseño orientado a la iluminación del Cementerio Municipal de Quillota en forma temporal;
- b) Efectuar la convocatoria de este concurso a nivel nacional, a través de Plataforma Arquitectura y de los medios que estime pertinentes, sin perjuicio de la difusión que aportará el municipio a través de sus propios canales de difusión;
- c) Entregar una capacitación en iluminación a los participantes del concurso;



-
- d) Realizar, en conjunto con el municipio, dos días de work shop con los participantes del concurso en el Cementerio Municipal de Quillota;
 - e) Auspiciar el encuentro internacional y jornada referidos en la cláusula segunda, entregando a la Municipalidad los equipos de iluminación que establezca el diseño ganador del concurso para su instalación;
 - f) Realizar una capacitación gratuita al instalador eléctrico que provea la Municipalidad para prestar el servicio de instalación;
 - g) A cofinanciar el premio al proyecto ganador del concurso, en conjunto con la Municipalidad.

QUINTO: La Municipalidad se compromete a:

- a) Colaborar con la Empresa en la elaboración de las bases técnicas del concurso y en la difusión de la convocatoria a través de sus medios institucionales de información y difusión;
- b) Cofinanciar el premio del proyecto ganador del concurso convocado conjuntamente con la Empresa, para lo cual aportará la cantidad de \$500.000.- (quinientos mil pesos), que entregará en dinero en efectivo a esta última para las adquisiciones correspondientes, dentro del mes de Octubre de 2014. El premio se entregará al ganador el día 10 de noviembre de 2014, con motivo de la inauguración del encuentro internacional.
- c) Realizar los trabajos de instalación y desinstalación eléctrica del proyecto, así como la restitución a la Empresa de los equipos provistos por ésta, una vez finalizado el plazo de funcionamiento de la instalación, sin perjuicio que si fuere legalmente pertinente y la Municipalidad así lo decidiere, podrá adquirir dichos equipos a objeto de mantener el proyecto en funcionamiento de forma permanente. En caso de pérdida, extravío o sustracción de los equipos entregados a la Municipalidad, ésta última será responsable



de restituirlos en los términos señalados en el artículo 2178 del Código Civil, según el valor comercial de lista o referencia preestablecido para tales equipos.

SEXTO: La instalación del proyecto de iluminación seleccionado se realizará durante el mes de octubre próximo y se mantendrá en funcionamiento desde el 01 de noviembre de 2014 hasta el 10 de febrero de 2015. Los costos del consumo eléctrico que demande la operación del proyecto serán de cargo de la Municipalidad.

SÉPTIMO: El presente instrumento entrará en vigencia una vez tramitado completamente el acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta el cumplimiento satisfactorio de los compromisos asumidos.

OCTAVO: Se deja constancia que la Municipalidad ha designado a la Secretaría Comunal de Planificación como encargada técnica de velar por el cumplimiento del presente convenio.

NOVENO: El presente Convenio de Cooperación se firma en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto alcaldicio N°6052, de 23 de septiembre de 2014.

DÉCIMO: La personería de don Luis Alberto Mella Gajardo como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. La personería de don Francois Lovens como Gerente General de Schröder Chile S.A. consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, de 29 de octubre de 2008, reducida a escritura pública de 7 de julio de 2009, ante don Félix Jara Cadot, Notario Titular de la Cuadragésima Primera Notaría Pública de Santiago. La sociedad corre inscrita a fojas 6183 número 5110 del Registro de Comercio de Santiago del año 1996. Ninguno de estos documentos se inserta por ser conocidos de las partes.



En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

FRANCOIS LOVENS
GERENTE GENERAL
SCHRÉDER CHILE S.A.

SEGUNDO

Comunidad de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ADOPTEN La Dirección de Obras Municipales y Secretaría

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZÓ BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Secplan
2. Sra. Ximena Valdivieso Arza
3. Finanzas
4. Control
5. Presupuesto
6. Administrador Municipal
7. Secretaría Municipal
8. unidad de Comunicaciones
9. Prensa
10. Ad. Cementerio municipal
11. DOM
12. Juridico

OCS/PEA/hhmm.-